



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ADMINISTRACION



DECRETO ALCALDICIO N° 514

LITUECHE, 5 de Abril del 2024.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

Que, para la Ilustre Municipalidad de Litueche, dentro de sus prioridades es mantener en buen estado las calles y/o pasajes de nuestra comuna.

Y una de las alternativas para realizar estos mejoramientos y poder obtener los recursos, es mediante la postulación a los Programas de Pavimentos Participativos del SERVIU Sexta Región.

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 53/2024 de fecha 3 de Abril del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 100, que aprueba el Convenio de Pavimentos Participativos Llamado 33°.

El Convenio Ad-Referéndum, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. Los Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", a la Srta. Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

APRUEBASE, el convenio de Ad-Referéndum, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, por un monto de \$ 148.070.000.-(ciento cuarenta y ocho millones setenta mil pesos) para la ejecución de las obras de Pavimentación de los Pasajes El Peumo y Los Alerces de la comuna de Litueche.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al Departamento de Finanzas y Secretaría Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



- CSM.LUS.bo0.
- Secretaría Municipal
 - Administración Municipal
 - Archivo





CONVENIO AD REFERÉNDUM
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
33° LLAMADO

En Rancagua a _____, comparece don **OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA**, chileno, Cédula de Identidad N° 7.910.754-9, con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut: 61.818.000-k institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y Don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **LITUECHE**, Rut: 69.091.100-0 domiciliado en Cardenal Caro N° 796, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. Ex. N° 48 de fecha 24/01/2024, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de **LITUECHE** para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 33° llamado correspondiente al año 2024.

SEGUNDO: Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 134 de fecha 26.01.2024, con el nombre de calles pasajes del comité incluidos en proyectos seleccionados, el cual es el siguiente:

Identificación de Proyecto:

<u>Nombre calle o pasaje</u>	<u>Acción Pav.</u>	<u>Tramo (entre calles que postula)</u>	<u>Longitud (m)</u>	<u>Ancho calz. (m)</u>
PASAJE EL PEUMO	P	INTERSECCION I -80 G A FIN DE PASAJE	160	4
PASAJE LOS ALERCES	P	INTERSECCION I -80 G A FIN DE PASAJE	247	3,5

P = Pavimentación

R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ **148.070.000-**, que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

<u>Nombre calle o pasaje</u>	<u>MINVU</u>	<u>Municipal</u>	<u>Comité</u>	<u>Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)</u>	<u>Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)</u>	<u>Costo Total</u>
PASAJE EL PEUMO	66.214.000	1.351.000	0	0	1.482.000	69.047.000
PASAJE LOS ALERCES	75.990.000	1.551.000	0	0	1.482.000	79.023.000
TOTAL	142.204.000	2.902.000	0	0	2.964.000	148.070.000

El aporte de SERVIU se imputará al ítem Presupuestario Subt. 31 ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio.

CUARTO: Por su parte, el aporte a realizar por la Municipalidad se imputará al ítem Presupuestario 2153303001001. En conformidad a los Art. N° 10 y 11 de la Res. Ex. N° 1820/2003 modificada por Res. Ex. N° 7500 del 12/09/2012 será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en se inicia el Programa.

Se fija fecha tope para el ingreso de los aportes mencionados o de la programación de pago el **30/04/2024**.

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL



QUINTO:

Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si corresponde.

Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de Inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU.

Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración, cuando fuere necesario.

SEXTO:

Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine.

SEPTIMO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

OCTAVO:

El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde.

NOVENO:

La personería de Don **OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA**, en su calidad de Director y en representación de **SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, consta en, Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda, y la de Don **RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA**, chileno, cédula de identidad N° 11.631.592-0, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **LITUECHE**, según consta en Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021.



RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



OMAR FERNANDO GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR

SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



VºBº Depto. Jurídico

VºBº Contraloría Interna



SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL